



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2025-GM. Ica, 09 de Octubre 2025

VISTOS:

El Informe N° 554-2025-OGRRHH-MP de fecha 07 de octubre del 2025, el Informe Legal N° 341-2025-OAJ-MPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de octubre del 2025; Oficio Múltiple N°000050-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 22 de julio del 2025; Oficio Múltiple N°000073-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 10 de setiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de acuerdo con el ordenamiento jurídico;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menos de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puesto de la Entidad - CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ello referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, emitida el 20 de marzo de 2025, la presidencia ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil resolvió formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025";

Que, conforme lo señalado en el OFICIO MULTIPLE N°000050-2025-SERVIR- GDSRH, de fecha 07 de agosto del 2025, indica que para ejecutar el nombramiento del personal contratado de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y los Lineamientos para el nombramiento aprobados; La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de la conducción del proceso de selección del subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH). En tal sentido, la Oficina de Recursos Humanos realiza la convocatoria, a la que adjunta el instrumento de gestión que contempla los perfiles de cargos de la entidad vigente al 1 de enero de 2025 (MCC, MOF o MPP, según sea el caso).



Asimismo, la convocatoria incluye el cronograma con las etapas y plazos. La convocatoria no publica bases, no se conforman comisiones o comités de selección. El proceso de nombramiento se realiza durante el año fiscal 2025, pudiendo realizarse más de una convocatoria siempre que culmine (incluida la emisión de la resolución de nombramiento) dentro de este año fiscal;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N°276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N°32185;

Que, mediante INFORME N°554-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 07 de octubre del 2025, la oficina de Recursos Humanos, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de las BASES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en el marco de la Ley N° 32185. Asimismo, se anexa las referidas bases;

Que, MEMORANDO N° 1370-2025-GM-MPI, de fecha 07 de octubre del 2025, el Gerente Municipal solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se sirva emitir Opinión Legal sobre la aprobación de las BASES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;

Que, mediante INFORME N° 341-2025-OGAJ-MPI, de fecha 09 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es PROCEDENTE APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO las BASES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA; y que está enmarcado en la LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES Y EL CRONOGRAMA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA; y que está enmarcado en la LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025; el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Yásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL

